

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 8 de enero de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la I - Sesión Extraordinaria N° 001-2015 de fecha 8 de enero de 2015, en la Provincia de Mariscal Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

VISTO: El Informe No. 001-2015-OPP-MPMCJ, del 8 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Segundo.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Supremo No. 025-2007-PCM, que señala: “Las dietas que correspondan percibir a los regidores, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente”;

Que, conforme a las facultades otorgadas y por el considerando expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno; el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, las dietas de los regidores en la suma de S/. 1,170 nuevos soles por sesión efectiva en cada mes.





Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjui  
Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
D.N.I. 81048262  
ALCALDE

